



392

**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 2015**

**06 NOV. 2015**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Visto la solicitud de registro N° 127341 presentado por la servidora Sandra María Luna Legrand, sobre exoneración del Reglamento de Asistencia;

**CONSIDERANDO:**

Que por escrito de visto la servidora Sandra María Luna Legrand, designada en el cargo de Coordinadora de Programas de la Secretaria General del Servicio de Parques de Lima, manifiesta que tiene que participar en los diversos talleres de capacitación que se realiza en el programa de arborización y otros trabajos de coordinación en campo, por lo que solicita se le exonere del registro de asistencia a que se refiere el Reglamento de Asistencia;

Que el artículo 13° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad establece la obligatoriedad de registrar la asistencia al trabajo mediante el sistema de control establecido para tal efecto, al ingresar y al término de la jornada de trabajo;

Que el mismo artículo señala que a solicitud justificada, la Gerencia General podrá dispensar excepcionalmente y temporalmente, la obligación de los registros de asistencia, sin perjuicio del control respectivo;

Que en tal medida la Secretaria General luego de evaluar las razones expuestas por la servidora recurrente y la naturaleza de las funciones que desarrolla la funcionaria, considera pertinente autorizar la excepción solicitada;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Asesoría Legal, Gerente de Administración, Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Personal;

De conformidad con el D. Leg. 276, D. S. N° 005-90-PCM, Ordenanza N° 1784, Resolución de Gerencia General N° 603-2004, que aprueba el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXCEPTUAR** con efectividad al 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la servidora Sandra María Luna Legrand coordinadora de programas de la Secretaria General, de las formalidades contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 603-2004.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La servidora Sandra María Luna Legrand, solo registrara asistencia a través del reloj biométrico, como sustento de pago de remuneraciones;

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribese la presente Resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HURTADO HERRERA**  
Secretario General

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

